



Factura: 002-002-000058265



20191701014P00554

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701014P00554						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2019, (16:06)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3-101-648968	COSTARRICENSE	CONSTITUYENTE	AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA
Jurídica	ANDEAN SUCCESS SOCIEDAD ANONIMA	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3-101-696342	COSTARRICENSE	CONSTITUYENTE	ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA
Jurídica	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL SOCIEDAD ANÓNIMA	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3-101-703070	COSTARRICENSE	CONSTITUYENTE	ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701014P00554

Factura No.: 002-002-000058265

**NOTARIA DECIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CREATIVE-IDEAS MARKETING PUBLICITARIO S.A.**

**OTORGADA POR: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN, NOTARIA DECIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CREATIVE-IDEAS MARKETING PUBLICITARIO S.A., el/la señor(a) NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, ; el/la señor(a) CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ, de nacionalidad COLOMBIANA, en representación de: la compañía ANDEAN SUCCESS S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, ; el/la señor(a) CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ, de nacionalidad COLOMBIANA, en representación de: la compañía DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

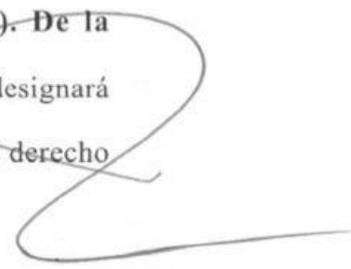
<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA	COSTARRICENSE		COSTA RICA	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR
ANDEAN SUCCESS S.A.	COSTARRICENSE		COSTA RICA	CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL S.A.	COSTARRICENSE		COSTA RICA	CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CREATIVE-IDEAS MARKETING PUBLICITARIO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL

PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.; ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA.; CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.; ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.; REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.; CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO, ETCÉTERA.; ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**

**las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho



ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

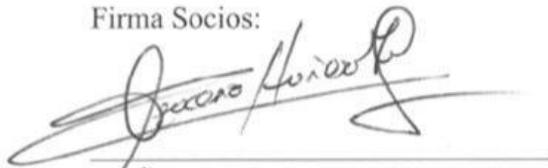
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
ANDEAN SUCCESS S.A.	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
DISTRIBUIDOR A INDUSTRIAL FERRABUL S.A.	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR, respectivamente.

**SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

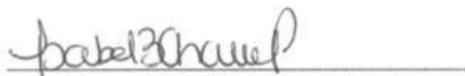
Firma Socios:



NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

CEDULA: 1710758275

En Representacion de: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA



CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ

CEDULA: 1722139563

En Representacion de: ANDEAN SUCCESS S.A.



*Isabel Parra*

CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ

CEDULA: 1722139563

En Representacion de: DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL S.A.

Firma Notario(a) Público(a):

*Alex Barrera Espin*

DOCTOR ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

Identificacon: 1709397614

*8*

*eo nota.*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1710758275

**Nombres del ciudadano:** NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 14 DE DICIEMBRE DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VILLACIS GUERRERO GUSTAVO ROBINSON

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE AGOSTO DE 1996

**Nombres del padre:** NUÑEZ MIGUEL OSWALDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ZAPATA AURORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE JULIO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-208-03754



199-208-03754

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171075827-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
NÚÑEZ ZAPATA  
AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-12-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
GUSTAVO ROBINSON  
VILLACIS B.

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2012-07-13

FECHA DE EXPIRACION  
2022-07-13

*Josue Huera*

CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

007 AURORA 007 - 218 NÚMERO 1710758275 CÉDULA

NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
QUITO CANTON ZONA 4  
LA MAGDALENA PARROQUIA

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificacion.

Quito, 20 - IV - 2019

DR. ALEX BARRERA ESPINOSA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

*Alex Barrera Espinosa*

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL SI NO SE LE OTORGA POR EL REGISTRO CIVIL

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL SI NO SE LE OTORGA POR EL REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DE COSTA RICA  
 REGISTRO NACIONAL  
 CERTIFICACION LITERAL  
 NUMERO DE CERTIFICACION: \*-5790158-2017\*-  
 PERSONA JURIDICA: 3-101-648968



**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL O DENOMINACION:** AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA  
**ESTADO ACTUAL:** INSCRITA  
**DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 2011 ASIENTO: 307263 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 15/11/2011  
**DOMICILIO:** SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO  
**OBJETO/FINES (SINTESIS):** COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, POSEER Y DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS  
**PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA:** INICIO: 30/10/2011 VENCIMIENTO: 30/10/2110

**CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 15/11/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES  
**CLASE DE ACCION O TITULO:** ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
**CANTIDAD TITULOS:** 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

**ADMINISTRACION**

**PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS:** LA JUNTA DIRECTIVA EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE SERAN NOMBRADOS EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

**REPRESENTACION**

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 06/08/2012 **CARGO:** PRESIDENTE  
**OCUPADO POR:** AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA PASAPORTE 1710758275  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

**FECHA DE INSCRIPCION:** 06/08/2012 **CARGO:** SECRETARIO  
**OCUPADO POR:** DANIELA QUESADA CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1324-0697  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

**FECHA DE INSCRIPCION:** 06/08/2012 **CARGO:** TESORERO  
**OCUPADO POR:** FABIOLA SAENZ QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0953-0774  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

**REGISTRO NACIONAL** NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

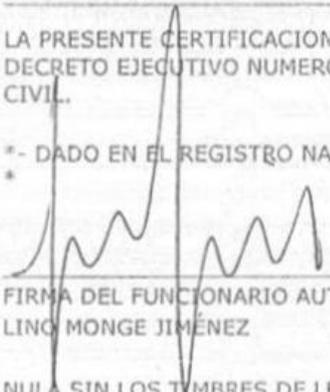
**FECHA DE INSCRIPCION:** 15/11/2011 **CARGO:** FISCAL  
**OCUPADO POR:** KAREN JUDITH ACOSTA BRACHO PASAPORTE D0359379  
**REPRESENTACION:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

**FECHA DE INSCRIPCION:** 15/11/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE  
**OCUPADO POR:** MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695  
**REPRESENTACION:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110  
**DIRECCION:** SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA NUMERO DOS.

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 23 MINUTOS Y 41 SEUNDOS, DEL 26 DE ENERO DEL 2017-

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
LINO MONGE JIMÉNEZ



NULLA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



**REGISTRO NACIONAL**

Licda. Eliette Blanco Mora  
Sede Regional Sector Oeste  
Dirección de Servicios Registrales

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario: LINO ANDREY MONGE JIMENEZ, es auténtica. Se expide la presente a los 26 días del mes de Enero de 2017. San José, Costa Rica.

*Eliette Blanco Mora,*





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0362568

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: EOR9Y0SXLOR  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Elette Magdalena Blanco Mora  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 02/02/2017  
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 363409  
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
(Seal - Stamp)



10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4  
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000362568

Es fiel copia de la copia certificada que en 2 fojas utiles me fue presentada y devuelta al interesado Quito,

20 - III - 2019

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



**NÚMERO VEINTIDOS-CINCO.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **"ACTA NÚMERO TRES. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa AMUNAKI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga al señor Azucena del Pilar Núñez Zapata, con pasaporte de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete cinco, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice, los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto



derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad AMUNAKI, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrita Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las once horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CERO VEINTIOCHO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

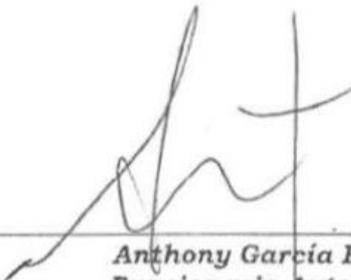




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



**ANTHONY GARCÍA BLANCO**, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cincuenta y tres minutos del veintiseis de enero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



**Anthony García Blanco**  
Funcionario Autorizado  
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°  
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0362569

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays.)

Código: ACDG9Q4QGS  
 (Code - Code)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

**Certificado**  
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A.)

6. El: 02/02/2017  
 (On - Le)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones  
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 363410  
 (Under number - Sous le numéro)

10. Firma:  
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA  
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
 (Number of pages - Nombre de pages)

000362569

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

Es fiel copia de la copia certificada que en 2 hojas utiles me fue presentada y devuelta al interesado  
 Quito,  
20-III-2019

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
 NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000058112



20191701014D00714

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20191701014D00714

En la ciudad de QUITO el día 14 DE MARZO DEL 2019, (16:03) ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 00952-DP17-2019-MP, concurre(n), AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA portador(a) de CÉDULA 1710758275 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A AMUNAKI, SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de ., de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). EL(LOS) COMPARECIENTE(S) AUTORIZA(N) Y SOLICITA(N) EL CERTIFICADO ÚNICO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN PARA SER AGREGADO AL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO (ART. 75) DE LA LOGIDC.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 00952-DP17-2019-MP





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRE:** CREATIVE-IDEAS MARKETING PUBLICITARIO S.A.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Azucena del Pilar Nuñez Zapata

**DOMICILIO:** Av. 6 de Diciembre S/N y Boussingault

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**2. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**AMUNAKI S.A.**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:** Azucena del Pilar Nuñez Zapata – Apoderado

**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana

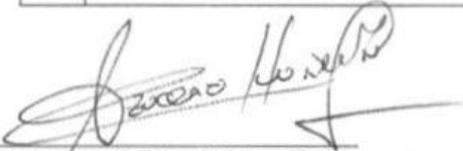
**NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL:** 1710758275

**DOMICILIO:** Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Ed. Exprocom, Piso 10.

**3. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

Nº	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Azucena del Pilar Nuñez Zapata	Casada	Ecuatoriana	Av. Amazonas 4600 y Gaspar de

				Villaroel, Ed. Exprocom, Piso 10.
--	--	--	--	---

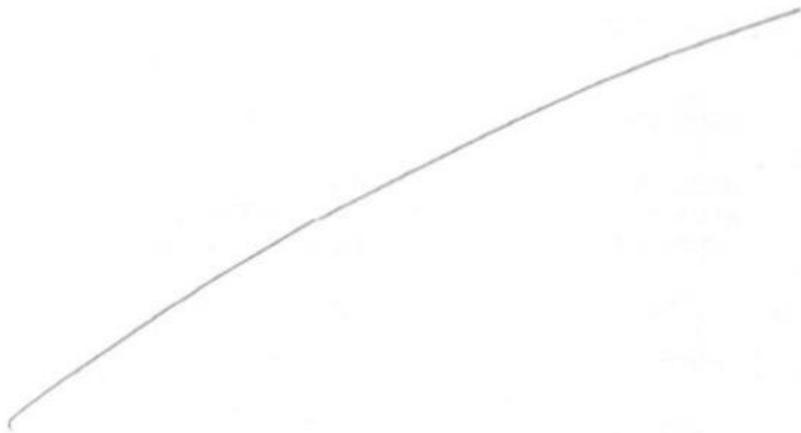


Azucena del Pilar Núñez Zapata  
Apoderado  
AMUNAKI S.A.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACION 19 03 14  
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1710758275

**Nombres del ciudadano:** NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 14 DE DICIEMBRE DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VILLACIS GUERRERO GUSTAVO ROBINSON

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE AGOSTO DE 1996

**Nombres del padre:** NUÑEZ MIGUEL OSWALDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ZAPATA AURORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE JULIO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT. 14 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-206-27694



191-206-27694

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDADES

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171075827-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
NUNEZ ZAPATA  
AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
GUSTAVO ROBINSON  
VILLACIS G

NO SUCCION INSCRIPCION PROFESION V44M3V2242  
BACHILLERATO EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NUNEZ ANIBAL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2012-07-13

FECHA DE EXPIRACION  
2022-07-13

CERTIFICADO DE VOTACION  
2 DE FEBRERO 2011

007 007 - 218 1710758275  
CANTON VOTANTE

NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
LA MADDALENA PARROQUIA

ORGANIZACION  
ZONA 8

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s)  
es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s)  
en esta Notaria para su certificaci6n.

Quito, 14 MAR 2019  
*Sandi Espinosa Ferigra*  
Dra. Sandi Espinosa Ferigra  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



CORPORATE  
SERVICES



**NÚMERO VEINTIDOS-CINCO-05, MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **"ACTA NÚMERO TRES. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa AMUNAKI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga al señor Azucena del Pilar Núñez Zapata, con pasaporte de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete cinco, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice, los siguientes actos: **a)** Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **b)** Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **c)** Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). **d)** Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. **e)** Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. **f)** Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. **g)** Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuáles es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. **h)** Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. **i)** Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. **j)** Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. **k)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. **l)** Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. **m)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. **n)** Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses,



derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad AMUNAKI, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres – ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrita Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las once horas del veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

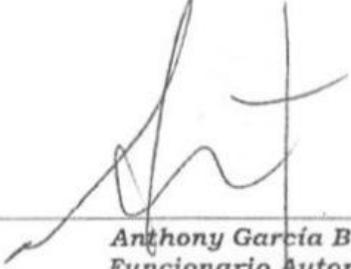
LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CERO VEINTIOCHO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**ANTHONY GARCÍA BLANCO**, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cincuenta y tres minutos del veintiseis de enero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

  
  
**Anthony García Blanco**  
**Funcionario Autorizado**  
**Res. No. RE-DE-DNN-032-2016**

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°  
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: ACDG9Q4QGSL  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 02/02/2017  
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 363410  
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

La Fiel Compulsa de la copia certificada que en 2 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito,

14 MAR 2019  
*[Signature]*  
Dra. Sandra Espinosa Ferigra  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (3)

A-11 0362569

000362569



REPUBLICA DE COSTA RICA  
 REGISTRO NACIONAL  
 CERTIFICACION LITERAL  
 NUMERO DE CERTIFICACION: \*-5790158-2017\*-  
 PERSONA JURIDICA: 3-101-648968



**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL O DENOMINACION:** AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA  
**ESTADO ACTUAL:** INSCRITA  
**DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 2011 ASIENTO: 307263 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 15/11/2011  
**DOMICILIO:** SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO  
**OBJETO/FINES (SINTESIS):** COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, POSEER Y DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS  
**PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA:** INICIO: 30/10/2011 VENCIMIENTO: 30/10/2110

**CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 15/11/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES  
**CLASE DE ACCION O TITULO:** ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
**CANTIDAD TITULOS:** 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

**NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA**

**ADMINISTRACION**

**PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS:** LA JUNTA DIRECTIVA EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE SERAN NOMBRADOS EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

**LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES**

**REPRESENTACION**

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 06/08/2012 **CARGO:** PRESIDENTE  
**OCUPADO POR:** AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA PASAPORTE 1710758275  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

**FECHA DE INSCRIPCION:** 06/08/2012 **CARGO:** SECRETARIO  
**OCUPADO POR:** DANIELA QUESADA CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1324-0697  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

**FECHA DE INSCRIPCION:** 06/08/2012 **CARGO:** TESORERO  
**OCUPADO POR:** FABIOLA SAENZ QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0953-0774  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

**NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA**



**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

REPUBLICA DE  
**FECHA DE INSCRIPCION:** 15/11/2011 **CARGO:** FISCAL  
**OCUPADO POR:** KAREN JUDITH ACOSTA BRACHO PASAPORTE D0359379  
**REPRESENTACION:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110

**FECHA DE INSCRIPCION:** 15/11/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE  
**OCUPADO POR:** MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695  
**REPRESENTACION:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO 30/10/2011 **VENCIMIENTO** 30/10/2110  
**DIRECCION:** SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA NUMERO DOS.

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 23 MINUTOS Y 41 SEGUNDOS, DEL 26 DE ENERO DEL 2017-

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
LINO MONGE JIMÉNEZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



**REGISTRO NACIONAL**

Licda. Eliette Blanco Mora  
Sede Regional Sector Oeste  
Dirección de Servicios Registrales

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario: LINO ANDREY MONGE JIMENEZ, es auténtica. Se expide la presente a los 26 días del mes de Enero de 2017. San José, Costa Rica.

*Eliette Blanco Mora,*





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0362568

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: EOR9Y0XLOR  
(Code - Code.)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Elette Magdalena Blanco Mora  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/d'empreinte de:)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A.)

6. El: 02/02/2017  
(On - Le.)

7. Por: Jonathan José Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministerio de Relaciones Exteriores - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 363409  
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello:  
(Seal - Stamp)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: AMUNAKI SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4  
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000362568

Es Fiel Compulsa de la copia certificada que en 2 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 14 MAR 2019

Dra. Sandi Espinosa Ferigra

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (3)



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1722139563

**Nombres del ciudadano:** CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** COLOMBIA/COLOMBIA

**Fecha de nacimiento:** 30 DE AGOSTO DE 1978

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ESTRELLA CARDENAS DAVID FERNANDO

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE ABRIL DE 2004

**Nombres del padre:** CHARRY GUEVARA CARLOS ALBERTO

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Nombres de la madre:** PARRA SALES VIRGINIA

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE OCTUBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



Isabel Charry P.

N° de certificado: 194-208-03643



194-208-03643

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS

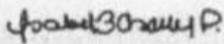
C.C.I.A.A. 001      N. 172213956-3  
**IDENTIDAD EXT**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHARRY PARRA**  
**ISABEL BEATRIZ**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Colombia  
 PASTO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-30  
 NACIONALIDAD COLOMBIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 DAVID FERNANDO  
 ESTRELLA CARDENAS




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO      V2333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHARRY GUEVARRA CARLOS ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PARRA SALES VIRGINIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-10-19  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-10-19



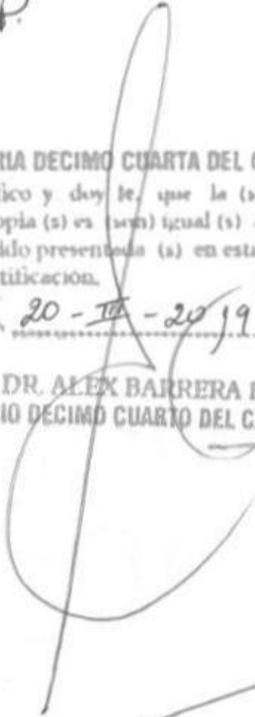



*Isabel Beatriz Parra*

**NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO**

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación.

Quito, 20-10-2019

  
**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

*[Large handwritten signature]*



Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998

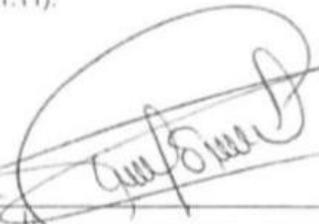
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) <sup>(son)</sup> igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).





NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
(S) NOTARIA SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA  
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 11802-DP17-2018-VS



NÚMERO TREINTA Y UNO-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente habilitado, en efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa ANDEAN SUCCESS, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres mil ciento uno -seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sufre la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, ofi centro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA, de nacionalidad Colombiana, con pasaporte de su país número FB cinco cinco siete siete siete dos, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses,





Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que sean, ya sea directamente o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial hasta la terminación de los mismos. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA LINCOO a protocolizar y conducir la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de firmada. El suscrito Notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **ANDEAN SUCCESS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizada lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se reunió para asistir a la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran debidamente firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito en la copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las horas treinta minutos del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho.-

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CINCUENTA Y TRES DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE SU MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



**LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas y quince minutos del tres de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



  
Licda. Natalia María Arias Araya  
Funcionaria Autorizada  
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: NCDPW30TDWB  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de.)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A.)

6. El: 04/10/2018  
(On - Le.)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 511838  
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello:  
(Seal - Sceau)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: ANDEAN SUCCESS S.A  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

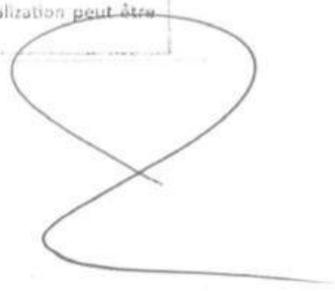
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - l'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



A-11 0 2 1 1 1



000512375





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES

Es Fiel Compulsa de la copia certificada  
que en 3 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado.

Quito,

25 OCT 2018

*Dra. Sandi Espinosa Ferigra*

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (3)

Es fiel compulsa de la copia certificada  
que en 7 fojas utiles me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito,

20 - III - 2019

*DR. ALEX BARRERA ESPIN*

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000058091



20191701014D00711

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20191701014D00711

En la ciudad de QUITO el día 14 DE MARZO DEL 2019, (10:17) ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 00952-DP17-2019-MP, concurre(n), ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA portador(a) de CÉDULA 1722139563 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A ANDEAN SUCCESS, SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de ., de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). EL(LOS) COMPARECIENTE(S) AUTORIZA(N) Y SOLICITA(N) EL CERTIFICADO ÚNICO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN PARA SER AGREGADO AL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO (ART. 75) DE LA LOGIDC..- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 00952-DP17-2019-MP





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRE:** CREATIVE-IDEAS MARKETING PUBLICITARIO S.A.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Azucena del Pilar Núñez Zapata

**DOMICILIO:** Av. 6 de Diciembre S/N y Boussingault

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**2. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**ANDEAN SUCCESS S.A.**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:** Isabel Beatriz Charry Parra – Apoderado

**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana

**NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL:** 172713956-3

**DOMICILIO:** Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Ed. Exprocom, Piso 10.

**3. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

N o	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Segundo Alberto Toapanta Muñoz	Casado	Ecuatoriana	Av. Amazonas 4600 y Gaspar de

				Villaroel, Ed. Exprocom, Piso 10.
--	--	--	--	---

  
Isabel Charry Parra

Isabel Beatriz Charry Parra  
Apoderada  
ANDEAN SUCCESS S.A.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACION 19 03 14

AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1722139563

**Nombres del ciudadano:** CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ

**Condición del cedulaado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** COLOMBIA/COLOMBIA

**Fecha de nacimiento:** 30 DE AGOSTO DE 1978

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ESTRELLA CARDENAS DAVID FERNANDO

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE ABRIL DE 2004

**Nombres del padre:** CHARRY GUEVARA CARLOS ALBERTO

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Nombres de la madre:** PARRA SALES VIRGINIA

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE OCTUBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



Isabel Charry P.

N° de certificado: 194-206-02480



194-206-02480

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CATEGORÍA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

172213956-3



CELULAR DE  
IDENTIDAD MIXT  
APELLIDO Y NOMBRES  
**CHARRY PARRA  
ISABEL BEATRIZ**  
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia  
Pasto  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-30  
NACIONALIDAD COLOMBIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
DAVID FERNANDO  
ESTRELLA CARDENAS



NOTIFICACION PERSONAS / NOTIFICACION

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

V2333V2342

APELLIDO Y NOMBRES DEL PALESTRA

**CHARRY GUEVARA CARLOS ALBERTO**

NACIONALIDAD COLOMBIANA

PARAA SALES VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2017-10-19

FECHA DE EXPIRACION

2027-10-19



DE 14 VUELTAS



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s) fotocopia (s)  
es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s)  
en esta Notaria para su certificación

Quito,

14 MAR 2019  
Dra. Sandi Espinosa Ferigra

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (S)



**NÚMERO TREINTA Y UNO-SEIS.** Yo, **MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionado en el efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **ANDEAN SUCCESS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno - seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazú, ofiCentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**, de nacionalidad Colombiana, con pasaporte de su país número FB cinco cinco siete siete siete dos, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darías en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera, que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses,

01/10/2018 08:02:47  
 Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIONAL  
 Cajero: 1642570  
 Documento: 29114366  
 Formulario: 000000000000  
 Motivos: 3930

DEPOSE DE LA TRANSACCION

Numero Entero: 000204313807

Asociacion: 299190640  
 Registro: ENTERO DE TIMBRES  
 Acto: ENTERO DE TIMBRES  
 Nombre Tenedor: G.O.  
 Descripción:  
 Notas:  
 Firma/Motivo:

TIMBRE FISCAL 375.00  
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*625.00  
 Descuentos: \*\*\*\*\*37.50  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*337.50

Total DGT0: \*\*\*\*\*000.00

DEPOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: \*\*\*\*\*587.50  
 Valores: \*\*\*\*\*00.00  
 Total: \*\*\*\*\*587.50

Monte en letras:

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE  
 COLONES CON CINCUENTA CTS.

00010040375



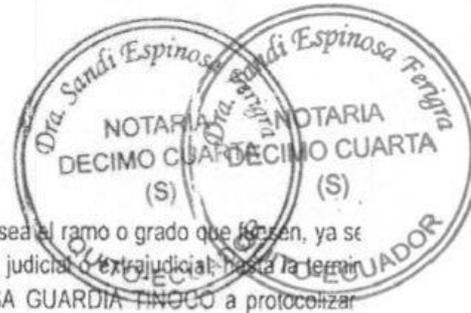
01 OCT. 2018

JOSÉ FCO VEGA CHINCHILLA  
 CAJERO

Calle 1ra 2847, C.C. San José 115010000 - TEL: 2251-1071 FAX: 2251-1072  
 Calle 1ra 2847, C.C. San José 115010000 - TEL: 2251-1071 FAX: 2251-1072

es, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por  
 isive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación  
 I: Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo  
 untos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario  
 dad ANDEAN SUCCESS, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica  
 oventa y seis mil trescientos cuarenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el  
 o el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos noventa y seis mil  
 en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado  
 copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita  
 a compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria  
 encia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran  
 nte firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es  
 lizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o  
 o, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se  
 esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su  
 n el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las once  
 timbre del dos mil dieciocho.-

.....FIRMA ILEGIBLE.....  
 TA DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CERO  
 EL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL  
 COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA



Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que ocupen, ya sea directamente o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial hasta el término de los mismos. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA PINOCO a protocolizar conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **ANDEAN SUCCESS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizada lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se reunió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad en su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las horas treinta minutos del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho.-

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CORTREINTA FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas y quince minutos del tres de octubre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



  
*Licda. Natalia María Arias Araya*  
*Funcionaria Autorizada*  
*Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: NCDPW30TDWB  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de.)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A.)

6. El: 04/10/2018  
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 511838  
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello.  
(Seal - Sceau.)

10. Firma:  
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: ANDEAN SUCCESS S.A  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
(Type of document - Type de document.)

Número de Folios: 2  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées.)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signar and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

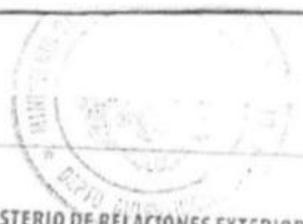
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



A-11 0512375



000512375



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



Deposito y Aduana Nacional

Es Fiel Compulsa de la copia certificada  
que en 3 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado.

Quito, 25 OCT 2018  
*[Signature]*

.....  
*Dra. Sandi Espinosa Ferigra*  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (C)

Es Fiel Compulsa de la copia certificada  
que en 3 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado.

Quito, 14 MAR 2019  
*[Signature]*

.....  
*Dra. Sandi Espinosa Ferigra*  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (C)





Factura: 002-002-000054328



20181701014C00998



**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701014C00998**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C00998**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:11).

  
  
 NOTARIA  
 DECIMO CUARTA  
 (S)  
 NOTARIA SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA  
 NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 AP: 11802-DP17-2018-VS

IR 00269358

VALE:

€2800.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

# CERTIFICACIÓN REGISTRAL



Registro Inmobiliario  
Propiedad Inmuebles  
Catastro

Finca: Provincia: \_\_\_\_\_ Matricula: \_\_\_\_\_

Plano: \_\_\_\_\_

Registro Personas Juridicas

Cédula Juridica: 3-101-696342

- Mercantil
- Personeria
- Literalidad
- Cédula Juridica

Poder o afectación (citas): \_\_\_\_\_

Registro de Bienes Muebles

- Vehículos
- Certificación
- Depósito de Placa
- Reposición de Título
- Permiso de Salida
- Reposición de Placas
- Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Placa: \_\_\_\_\_

Tomo: \_\_\_\_\_ Asiento: \_\_\_\_\_ Sec: \_\_\_\_\_

Propiedad Industrial  
Marcas Comerciales

Número de expediente: \_\_\_\_\_

Nombre del Titular: \_\_\_\_\_

Marcas de Ganado

Número de Registro: \_\_\_\_\_

Nombre de la Marca: \_\_\_\_\_

Derechos de Autor

Número de Registro: \_\_\_\_\_

Nombre de la obra: \_\_\_\_\_

Nombre del titular de la obra: \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Certificación de Indice

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

Tipo de Identificación: \_\_\_\_\_

Número de identificación: \_\_\_\_\_

Especifique el Registro: \_\_\_\_\_

Copia de Documentos

Tomo: \_\_\_\_\_

Asiento: \_\_\_\_\_

Especifique el Registro: \_\_\_\_\_

otros servicios: \_\_\_\_\_



Di de Dep ti

3394358

**REPUBLICA DE COSTA RICA**  
**REGISTRO NACIONAL**  
**CERTIFICACION LITERAL**  
**NUMERO DE CERTIFICACION: \*-\*6127869-2018\*-\***  
**PERSONA JURIDICA: 3-101-696342**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL O DENOMINACION:** ANDEAN SUCCESS SOCIEDAD ANONIMA  
**ESTADO ACTUAL:** INSCRITA  
**DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 2015 ASIENTO: 117596 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 12/05/2015  
**DOMICILIO:** SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO  
**OBJETO/FINES (SINTESIS):** TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.  
**PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA:** INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114  
**NUMERO LEGALIZACION:** 4062000374586  
**FECHA LEGALIZACION:** 12/05/2015

**CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 12/05/2015 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES  
**CLASE DE ACCION O TITULO:** ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
**CANTIDAD TITULOS:** 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

**NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA**

**ADMINISTRACION**

**PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS:** JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

**LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES**

**REPRESENTACION**

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 12/05/2015 **CARGO:** PRESIDENTE  
**OCUPADO POR:** DANIEL BERMEO IZURIETA PASAPORTE 518033981  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114

**FECHA DE INSCRIPCION:** 12/05/2015 **CARGO:** SECRETARIO  
**OCUPADO POR:** MONICA LUCIA PADILLA OBANDO PASAPORTE 0401194840  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114

**FECHA DE INSCRIPCION:** 12/05/2015 **CARGO:** TESORERO  
**OCUPADO POR:** AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075827-5  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL



VIGENCIA: INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114

**NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

FECHA DE INSCRIPCION: 12/05/2015 CARGO: FISCAL  
OCUPADO POR: MARLENE VALVERDE MARTINEZ PASAPORTE C 0895874  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 12/05/2015 CARGO: AGENTE RESIDENTE  
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 12/05/2015 VENCIMIENTO: 12/05/2114  
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA**

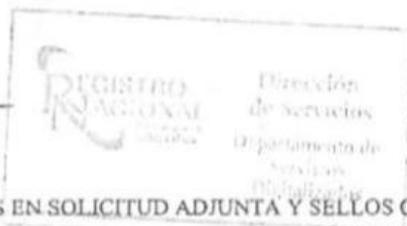
**NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\* - DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 29 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS, DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 - \*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
KARLA FLORES CHACON



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



**REGISTRO NACIONAL**

Mayra Camacho Méndez  
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario (a) **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del dos de octubre del 2018. San José, Costa Rica.



Oficina: San José  
 Cajero: 33240  
 Documento: 29385077  
 Formulario: 0000000000  
 Motivo: NOTARIA NOTARIA  
 DECIMO CUARTA DECIMO CUARTA  
 (S) (S)  
 NOTARIA ESPINOSA Terigra  
 NOTARIA ESPINOSA Terigra



Dirección de Servicios  
 Departamento de Servicios Digitalizados  
 Tasación: 293850780  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFICACIONES  
 Monto Tasado: 0,0  
 Descripción:  
 Boletas:  
 Finca/Motor:  
 TIMBRE FISCAL 125,0

**REGISTRO NACIONAL**

Mayra Camacho Méndez  
 Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide horas con cuarenta y dos minutos del dos de 2018. San José, Costa Rica.

*(Handwritten signature)*

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.0  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.1  
 Total timbres: \*\*\*\*\*117.9

-----

Total DGTD: \*\*\*\*\*80.0

DESCGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: \*\*\*\*\*117.9  
 Valores: \*\*\*\*\*0.1  
 Total: \*\*\*\*\*117.9

Monto en letras:  
 CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.



00010005  
 OFF  
 05 SET. 2018  
 Katherine Fonseca Mont  
 CAJERA - PLATAFORMA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



Preservar y recibir. Expediente Nacional



no  
de  
ios  
ti



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: MJR3EH51UQK  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 04/10/2018  
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 511835  
(Under number - Sous le numéro)

*[Handwritten Signature]*

9. Sello:  
(Seal - Sceau)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ANDEAN SUCCESS S.A  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 4  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



A-11 0512372



000512372

RAZON CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE EN NUMERO DE 4 HOJAS SON IGUALES A SUS ORIGINALES LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA NOTARIA PARA SU CERTIFICACION-QUITO 25 OCT 2018

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Sandi Espinosa Ferigra  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (S)

Compulsa de la copia certificada que en 3 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

14 MAR 2019  
*[Handwritten Signature]*  
Dra. Sandi Espinosa Ferigra  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (S)

sope  
so  
ap ot  
soi  
ur



Factura: 002-002-000054535



20181701014C01017



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C01017

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:20).

  
NOTARIO ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIO 14  
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





7  
8 NÚMERO TREINTA-SEIS-.Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú,  
9 Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al  
10 efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de  
11 Socios de la empresa **DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería  
12 jurídica número tres - ciento uno -setecientos tres mil setenta, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros  
13 sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, oficentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las  
14 ocho horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, con la asistencia ... Estando representada la totalidad del  
15 capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos  
16 que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**, de nacionalidad  
17 Colombiana, con pasaporte de su país número FB cinco cinco siete siete siete dos, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad  
18 con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio  
19 y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes  
20 actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes  
21 inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas,  
22 declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los  
23 bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o  
24 privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios,  
25 promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el  
26 Municipio) c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles  
27 o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la  
28 negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos,  
29 escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer  
30 de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender,

1 hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en  
2 razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la  
3 República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir  
4 formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que  
5 en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas  
6 Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a  
7 ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y  
8 protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías  
9 y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo  
10 que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo  
11 posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o  
12 transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que  
13 actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo  
14 caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le  
15 correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y  
16 títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario  
17 podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador,  
18 como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos  
19 societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de  
20 capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice  
21 en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o  
22 accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren  
23 del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o  
24 extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de  
25 utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para  
26 firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o  
27 cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones  
28 necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación  
29 pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques,  
30 depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de



NO. 3 475 230 B4

17377 16:0301

PROCOLO



1 ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de  
2 Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar  
3 cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración  
4 consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en  
5 la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y  
6 continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo,  
7 extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias,  
8 sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos,  
9 Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras  
10 personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos.

11 **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la  
12 presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada. El suscrito notario da fe y  
13 hace constar que: (a) La sociedad DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de  
14 personería jurídica número tres - ciento uno -setecientos tres mil setenta, se encuentra debidamente inscrita en el Registro  
15 Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -setecientos tres mil setenta; (b)  
16 Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del  
17 cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad  
18 del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con  
19 vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el  
20 acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia  
21 en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o  
22 restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se  
23 encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con  
24 su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a  
25 las once horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho.

Oficina: 933 OFI  
 Cajero: 113333  
 Documento: 293827  
 Formularia: 0000000000  
 Motivo: 3052  
 Dirección de Servicios CAJEROS ENTREGADOS  
 Departamento de Servicios Digitalizados



Transacción: 29382739  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFICACIONES  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripción:  
 Boleta:  
 Finca/Motors:

TIMBRE FISCAL 125.00

**REGISTRO NACIONAL**

Mayra Camacho Méndez  
 Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide horas con cuarenta y dos minutos del dos de 2018. San José, Costa Rica.

*(Handwritten signature of Karla Flores Chacón)*

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Tiabres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*37.50  
 Total Tiabres: \*\*\*\*\*117.50

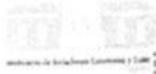
Total DGTB: \*\*\*\*\*0.00

DESOLDO DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Totals: \*\*\*\*\*117.50

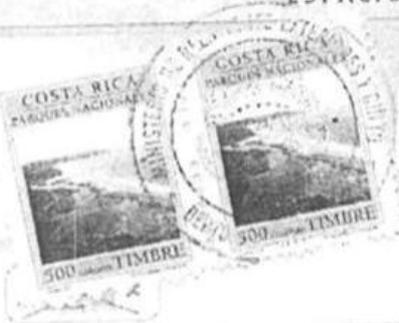


*(Handwritten signature)*



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



Impreso y distribuido por: Empresa Nacional

Sección de Servicios  
de Servicios  
Digitales  
Departamento de



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: MJRY396106V  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 04/10/2018  
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 511836  
(Under number - Sous le numéro)

10- Firma:  
(Signature - Signature)

9. Sello:  
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL S.A  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 4  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000512373

Directorión de Servicios  
Departamento de Servicios  
Especializados

Es fiel compulsa de la copia certificada que en 5 fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado Quito, 20-III-2018

Es fiel Compulsada de la copia certificada que en 4 fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado Quito, 31 OCT 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Decimo Cuarto



Factura: 002-002-000058092



20191701014D00712

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20191701014D00712

En la ciudad de QUITO el día 14 DE MARZO DEL 2019, (10:17) ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 00952-DP17-2019-MP, concurre(n), ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA portador(a) de CÉDULA 1722139563 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL, SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de ., de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). EL(LOS) COMPARECIENTE(S) AUTORIZA(N) Y SOLICITA(N) EL CERTIFICADO ÚNICO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN PARA SER AGREGADO AL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO (ART. 75) DE LA LOGIDC.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

  
 NOTARIA NOTARIO(A) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA  
 DECIMO CUARTA NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 (S)  
 QUITO-ECUADOR  
 AP: 00952-DP17-2019-MP





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

**NOMBRE:** CREATIVE-IDEAS MARKETING PUBLICITARIO S.A.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Azucena del Pilar Núñez Zapata

**DOMICILIO:** Av. 6 de Diciembre S/N y Boussingault

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

2. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

**DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL S.A.**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:** Isabel Beatriz Charry Parra – Apoderado

**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana

**NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL:** 172713956-3

**DOMICILIO:** Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Ed. Exprocom, Piso 10.

3. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Nº	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Olga Piedad Gallardo Carrera	Soltera	Ecuatoriana	Av. Amazonas 4600 y Gaspar de

				Villaroel, Ed. Exprocom, Piso 10.
--	--	--	--	---



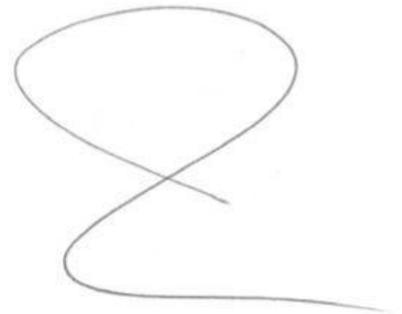
Isabel Beatriz Charry Parra  
Apoderada  
ANDEAN SUCCESS S.A.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACION 19 03 14

AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1722139563

**Nombres del ciudadano:** CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** COLOMBIA/COLOMBIA

**Fecha de nacimiento:** 30 DE AGOSTO DE 1978

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ESTRELLA CARDENAS DAVID FERNANDO

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE ABRIL DE 2004

**Nombres del padre:** CHARRY GUEVARA CARLOS ALBERTO

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Nombres de la madre:** PARRA SALES VIRGINIA

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE OCTUBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT-14 - PICHINCHA - QUITO



Isabel Charry P.

N° de certificado: 197-206-02501



197-206-02501

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE  
 IDENTIDAD EXT  
 APPELLIDADO (S) (S)  
**CHARRY PARRA  
 ISABEL BEATRIZ**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Colombia  
 Pasto  
 FECHA DEL NACIMIENTO 1978-08-30  
 NACIONALIDAD COLOMBIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 DAVID FERNANDO  
 ESTRELLA CARDENAS



172213956-3



NO EDUCACIÓN

**SUPERIOR**

AFILIACIÓN Y NOMBRE DEL PAÍS

**CHARRY GUEVARA CARLOS ALBERTO**

NACIONALIDAD COLOMBIANA

**PARAA SALES VIRGINIA**

(LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO)

**QUITO**

**2017-10-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN

**2027-10-19**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

**EMPLEADO PRIVADO**

V2333V2242



DE LA FIRMA



*Charry Guevara P.*

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
 Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s)  
 es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s)  
 en esta Notaria para su certificación

Quito,

14 MAR 2019  
*Sandi Espinosa Ferigra*

*Dra. Sandi Espinosa Ferigra*  
 NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

*[Large handwritten signature]*



Factura: 002-002-000054535



20181701014C01017



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701014C01017

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:20).



NOTARIO ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



7 NÚMERO TREINTA-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú,  
8 Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al  
9 efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de  
10 Socios de la empresa **DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería  
11 jurídica número tres - ciento uno -setecientos tres mil setenta, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros  
12 sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, ofiCentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las  
13 ocho horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, con la asistencia ... Estando representada la totalidad del  
14 capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos  
15 que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**, de nacionalidad  
16 Colombiana, con pasaporte de su país número FB cinco cinco siete siete siete dos, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad  
17 con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio  
18 y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes  
19 actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes  
20 inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas,  
21 declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los  
22 bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o  
23 privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios,  
24 promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el  
25 Municipio) c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles  
26 o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la  
27 negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos,  
28 escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer  
29 de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender,  
30

hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de



NO. 030



NO. 3 475 230 B4

17377 16:0301

## PROTOCOLO

1 ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de

2 Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar

3 cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración,

4 consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en

5 la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y

6 continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo,

7 extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias,

8 sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos,

9 Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por si o por medio de otras

10 personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos.

11 ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la

12 presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y

13 hace constar que: (a) La sociedad DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de

14 personería jurídica número tres - ciento uno -setecientos tres mil setenta, se encuentra debidamente inscrita en el Registro

15 Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -setecientos tres mil setenta; (b)

16 Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del

17 cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad

18 del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con

19 vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el

20 acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia

21 en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o

22 restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se

23 encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con

24 su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a

25 las once horas del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho.



Banco de Costa Rica

05/09/2018

Oficina: 933 0577  
Cajero: 113333  
Documento: 293850739  
Formulario: 000010005  
Motivo: 3052  
Dirección de Servicios Digitalizados  
Departamento de Servicios Digitalizados



Transacción: 293850739  
Registros: CERTIFICACIONES  
Actos: CERTIFICACIONES  
Cuenta Transac: 8.01  
Descripción:  
Boleta:  
Inicio/Fin:

TIMBRE FISCAL 125.00

**REGISTRO NACIONAL**  
Mayra Camacho Méndez  
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados  
  
Certifica:  
  
Que la firma que antecede del funcionario **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide horas con cuarenta y dos minutos del dos de 2018. San José, Costa Rica.

Moneda de Transacción: COLONES  
Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
Descuento: \*\*\*\*\*17.50  
Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50  
Total DGT: \*\*\*\*\*10.00

DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
Valores: \*\*\*\*\*20.00  
Total: \*\*\*\*\*117.50

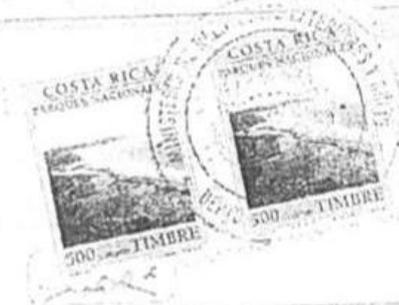
Monte en letras: CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES COSTA RICANOS  
Katherine Fonseca Montero  
CAJERA - ATAFORMISTA





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



© 2014 by BPS - Exportadora

Dirección  
de Servicios  
Departamento de  
Servicios  
Especializados



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: MJRY396106V  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 04/10/2018  
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 511836  
(Under number - Sous le numéro)

*[Handwritten Signature]*

10. Firma:  
(Signature - Signature)

9. Sello:  
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL S.A  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 4  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.gov.cr>

000512370



Es Fiel Compulsa de la copia certificada que en 3 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 14 MAR 2018  
*[Handwritten Signature]*  
Dra. Sandi Espinosa Ferrera  
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (3)

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 4 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, 31 OCT 2018

*[Handwritten Signature]*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Decimo Cuarto

IR 00269359



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

VALE:

€2800.00

# CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL



**Registro Inmobiliario**  
**Propiedad**  
 Inmuebles  
 Catastro

Finca: Provincia: \_\_\_\_\_ Matrícula: \_\_\_\_\_ Derecho: \_\_\_\_\_  
 Plano: \_\_\_\_\_

**Registro Personas Jurídicas**  
**Mercantil**  
 Personería  
 Literalidad  
 Cédula Jurídica

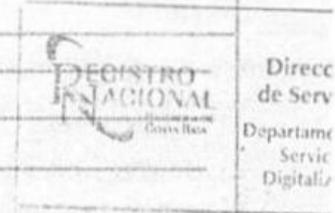
Cédula Jurídica: 3-101-703070  
 Poder o afectación (citas): \_\_\_\_\_

**Registro de Bienes Muebles**  
**Vehículos**  
 Certificación  
 Depósito de Placa  
 Reposición de Título  
 Permiso de Salida  
 Reposición de Placas  
 Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Placa: \_\_\_\_\_  
 Tomo: \_\_\_\_\_ Asiento: \_\_\_\_\_ Sec: \_\_\_\_\_

**Propiedad Industrial**  
**Marcas Comerciales**  
 Marcas de Ganado

Número de expediente: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Titular: \_\_\_\_\_  
 Número de Registro: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Marca: \_\_\_\_\_



**Derechos de Autor**

Número de Registro: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la obra: \_\_\_\_\_  
 Nombre del titular de la obra: \_\_\_\_\_  
 Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

**Certificación de Índice**

Nombre \_\_\_\_\_ Apellido 1 \_\_\_\_\_ Apellido 2 \_\_\_\_\_  
 Tipo de Identificación: \_\_\_\_\_  
 Número de identificación: \_\_\_\_\_  
 Especifique el Registro: \_\_\_\_\_

**Copia de Documentos**

Tomo: \_\_\_\_\_ Asiento: \_\_\_\_\_  
 Especifique el Registro: \_\_\_\_\_



3394359

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL

Página 1 de 2

NUMERO DE CERTIFICACION: \*-6127868-2018\*-  
PERSONA JURIDICA: 3-101-703070

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL O DENOMINACION:** DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL SOCIEDAD ANONIMA  
**ESTADO ACTUAL:** INSCRITA  
**DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 2015 ASIENTO: 430340 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 01/10/2015  
**DOMICILIO:** SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.  
**OBJETO/FINES (SINTESIS):** TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.  
**PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA:** INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114  
**NUMERO LEGALIZACION:** 4062000423543  
**FECHA LEGALIZACION:** 01/10/2015

**CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 01/10/2015 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES  
**CLASE DE ACCION O TITULO:** ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
**CANTIDAD TITULOS:** 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

**ADMINISTRACION**

**PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS:** JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

**REPRESENTACION**

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTURA CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 01/10/2015 **CARGO:** PRESIDENTE  
**OCUPADO POR:** MARLENE VALVERDE MARTINEZ PASAPORTE C0895874  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

**FECHA DE INSCRIPCION:** 01/10/2015 **CARGO:** SECRETARIO  
**OCUPADO POR:** JAIME CORONADO LLANOS PASAPORTE 45564383  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

**FECHA DE INSCRIPCION:** 01/10/2015 **CARGO:** TESORERO  
**OCUPADO POR:** LAURA MARIA TINOCO BARBARA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0533-0246  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

**NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2015 CARGO: FISCAL

OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075827-5

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2015 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 30/09/2015 VENCIMIENTO: 30/09/2114

DIRECCION: SAN JOSE, ESAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 29 MINUTOS Y 17 SEGUNDOS, DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 -\*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
KARLA FLORES CHACON



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



**REGISTRO NACIONAL**

Mayra Camacho Méndez  
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario (a) **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del dos de octubre del 2018. San José, Costa Rica.



Oficinas: 933 OFICINA REGISTRO NACIO  
 Cajero: 11333248  
 Documento: 29225071  
 Formulario: 0008000000  
 Motivos: E02  
 Dirección de Servicios  
 Departamento de Servicios Digitalizados  
 Entidad: 000280973004



Tasación: 273850739  
 Registro: CERTIFICACIONES  
 Acto: CERTIFICACIONES  
 Monto Tasado: 0.01  
 Descripción:  
 Boleta:  
 Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00

**REGISTRO NACIONAL**

Mayra Camacho Méndez  
 Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario **Karla Flores Chacón** es auténtica. Se expide horas con cuarenta y dos minutos del dos de 2018. San José, Costa Rica.

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*125.00  
 Descuento: \*\*\*\*\*7.50  
 Total Timbres: \*\*\*\*\*117.50

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

**DESGLOSE DE LA TRANSACCION**

Efectivo: \*\*\*\*\*117.50  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 Total: \*\*\*\*\*117.50

Monto en letras: CIENTO DIECISIETE COLONES CON CERO CENTAVOS

05 SET 2018

000110060375  
 Katherine Fonseca Montero  
 CAJERA - PLATAFORMISTA



Caj. Pasa 2867, Céd. Bancaria 15101066-13-2017-020399635 FISCAL S.A. TEL. 2201-1071 FAX 2201-1082



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**  
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



**TIMBRES**



Impresión y diseño: Imprenta Nacional

Directorión  
de Servicios  
Departamento de  
Servicios  
Digitalizados



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: MJRY396106V  
(Code - Cnde:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 04/10/2018  
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 511835  
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

9. Sello:  
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL FERRABUL S.A  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL  
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

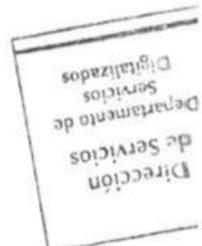
Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000512373



Es Fiel Compulsa de la copia certificada que en 4 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 14 MAR 2019

*Dra. Sandi Espinosa Ferigra*

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO (S)

